

para obtener del arrendatario el ingreso directo de los derechos de la Hacienda = Lo que en cumplimiento del precedente acuerdo, tengo el honor de comunicar á V. S. para su conocimiento y del Excmo. Ayuntamiento de su digna providencia, siendo adjunto el expediente de referencia?"

Arrendo de Consumos.  
Aprobación definitiva del Ayuntamiento.

Y enterado el Ayuntamiento, acuerda en votación unánime, dar posesión definitiva del arrendamiento al rematante D. José Caballero García, á quien en primero del actual y por haber garantido perfectamente los intereses municipales con presencia de lo dispuesto en el artículo de ciento treinta y ocho del Reglamento para la ejecución de la Ley de Consumos, se puso en posesión interina de dicho arrendamiento y que por el Sr. Alcalde se otorgue á su favor la escritura pública á que se refiere la condición octava de las del pliego que han normado la subasta de este contrato.

Distribución de fondos. De conformidad á lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley Municipal, acuerda el Ayuntamiento la distribución e inversión de fondos por capítulos y artículos del presupuesto para satisfacer las atenciones del mes de Diciembre actual, que asciende el total general de la misma á sesenta y cinco mil doscientas treinta y dos pesetas con veintidós y cinco céntimos.

Pago de vorrias cucutas. Consiguientemente á lo informado por la misma primera, acuerda el Ayuntamiento la aprobación y pago de las siguientes cucutas